

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO LEY 20.251



DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

REGION DE COQUIMBO

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
001
Fecha de Aprobación
13.01.2011
ROL S.I.I.
847-33

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley Nº20.251,
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente Nº 250 de fecha 10.11.2008
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 250
De fecha 10.11.2008
- D) El Art. 6.1.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (solo en caso de viviendas sociales).
- E) El Giro de Ingreso Municipal Nº 161 - 301 fecha 07.01.2011, 13.01.2011 de pago de derechos Municipales.
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley Nº20.251

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y recepción definitiva de la vivienda VIVIENDA HASTA 520UF (vivienda social / viv. Hasta 520 uf) con una superficie de 138.38 m2 Disposiciones especiales a que se acoge la vivienda D.F.L. Nº 2 de 1959.-
Permiso original Nº _____ (si lo hubiera), de fecha _____
Ubicada en COLOMBIA #2301 Lote Nº A 1 manzana 39 localidad o loteo COMPAÑIA
Sector URBANO (urbano o rural) de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T
JACQUELIN DEL CARMEN DIAZ NIETO	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
MIGUEL CORTES CORTES	[REDACTED]

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley Nº20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de los dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

IRENE MACHUCA HERRERA
INGENIERO CIVIL- DIRECTORA DE OBRAS

IMH/KCA.-